GUANAJUATO
Gobierno del Estado • Secretaría de Gobierno

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CIX**
Tomo:	**CLX**
Número:	**48**

CUARTA PARTE

9 de Marzo de 2022
Guanajuato, Gto.

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

PROGRAMA de Gobierno Municipal 2021-2024 del Municipio de Guanajuato, Guanajuato. **3**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes informa:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, parte A, 117, fracciones I y II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso d), 39, 99 y 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 24, fracción X de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato; en la sesión ordinaria número 9, celebrada el 10 de febrero de 2022, específicamente dentro del punto número 5 del orden del día, se aprobó el dictamen con clave y número CDUOETyP/019/2021-2024, presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, relativo al Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 para el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, al tenor siguiente:

PLAN 24

PROGRAMA DE GOBIERNO

HECHO EN GUANAJUATO CAPITAL
Enero de 2022

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN
II. INTRODUCCIÓN
III. MARCO DE REFERENCIA
3.1. Los distintos enfoques del Programa de Gobierno
3.1.1 El Programa según la Nueva Gestión Publica
3.1.2 El Programa desde un enfoque de Derechos Humanos
3.1.3 El Programa con perspectiva de Igualdad de Género
3.2. Marco jurídico
3.2.1 Ámbito federal
3.2. Ámbito estatal
3.2.3 Ámbito municipal
3.3. Estructura orgánica
3.4. Proceso de elaboración. Actores institucionales involucrados
3.5. Proceso de participación ciudadana y social
3.6. Alineación con los instrumentos de planeación
IV. FILOSOFÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
4.1. Visión
4.2. Misión
4.3. Valores
V. DIAGNÓSTICO
5.4. Caracterización
5.5. Diagnostico estratégico
VI. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO
6.1. Programas derivados y Programas públicos del PGM 21-24
6.2. Proyectos Emblema para la Administración 2021-2024
VII. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA
7.1. Instrumentación del Programa
7.2. Seguimiento del Programa
7.3. Evaluación del Programa

I. PRESENTACIÓN

Presentamos a las y los guanajuatenses el **Programa de Gobierno Municipal 2021–2024**, un instrumento de planeación que materializa la propuesta de campaña presentada dentro del Plan 24. El PGM 21-24 da continuidad al programa iniciado en el año 2018, adaptándose a la realidad que vivimos, en un momento crucial para construir el futuro de Guanajuato Capital.

Ésta es una ciudad en continuo crecimiento, por eso, seguiremos consolidando una zona sur moderna y atractiva para la inversión, a la vez que preservamos nuestro Centro Histórico único, que nos convierte en Ciudad Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO desde 1988.

Hace tres años, llegamos al gobierno municipal de Guanajuato para iniciar una renovación muy necesaria, y hoy, el cambio se nota. Hemos vivido tiempos complicados, con crisis nacionales e internacionales que han afectado a nuestra economía local, tales como el desabasto de gasolina de enero de 2019, o la pandemia de la COVID-19 que inició en marzo de 2020.

Pero este equipo de trabajo ha demostrado que sabe gobernar y enfrentar las situaciones más difíciles, ser resiliente con solidaridad, energía y pasión. A pesar de las crisis, en Guanajuato Capital estamos en condiciones de dar un paso adelante, y hacernos valer como lo que somos: la capital del Estado.

Ahora, estamos pensando en grande, por eso, el Plan-24 se convierte en un programa con una visión de grandeza, basado en proyectos que mejorarán notablemente nuestra hermosa ciudad.

Seguiremos trabajando sin miedo y sin descanso por la **SEGURIDAD**; le daremos un **IMPULSO ECONÓMICO** a la ciudad para lograr la reactivación y ser el mejor destino turístico cultural de México; promoveremos un **DESARROLLO ORDENADO** que nos permita crecer con sentido; velaremos por el **BIENESTAR, LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE** para asegurar la calidad de vida que merecemos; y consolidaremos un **BUEN GOBIERNO** de altura, con innovación, apertura, transparencia, respetuoso de los derechos humanos y con políticas de igualdad humanista en atención a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

La renovación de Guanajuato Capital continúa, y con este Programa de 24 líneas estratégicas, en 2024 nuestra ciudad será ejemplo para todo México.

MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente Municipal de Guanajuato 2021-2024

II. INTRODUCCIÓN

El Programa de Gobierno Municipal 2021-2024 (PGM 21-24) es el instrumento de planeación que contiene los objetivos y las estrategias que sirven de base a las actividades de la administración pública municipal de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Su elaboración es un trabajo colaborativo entre el Organismo Municipal de Planeación, las dependencias y entidades de la administración, así como del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal (COPLADEM), y es responsabilidad del Ayuntamiento aprobarlo dentro de los primeros cuatro meses del inicio de su gestión, a partir de la toma de posesión del presidente municipal, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (LOMEG).

Para la elaboración del PGM, el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) de Guanajuato valora la inclusión de las acciones previstas en el plan de trabajo que contiene las propuestas presentadas durante la campaña del proceso electoral, así como de los objetivos y estrategias que habrán de seguirse a lo largo de los próximos tres años de gobierno.

Para ello, se tuvieron dos documentos iniciales: por un lado, **los Términos de Referencia para la Elaboración del Programa**, documento que armoniza y sincretiza los compromisos de campaña con los lineamientos legales para la elaboración del programa de gobierno; y por otro lado, **el Plan-24. Propuestas de campaña**, documento de enfoque político-electoral que fue integrado para la campaña política del candidato a la presidencia municipal del 2021-2024, y que contiene esencialmente las propuestas de gobierno, así como el consenso social de estas propuestas, mismas que fueron presentadas al electorado durante el proceso.

En este último documento se contienen los 24 temas que habrán de convertirse en las líneas estratégicas de los cinco núcleos transversales, a su vez, estas líneas contienen los objetivos, metas-indicadores, estrategias y acciones para dar curso legal a una **ciudad tranquila, a las oportunidades de empleo, al crecimiento ordenado, al bienestar social y económico, y al gobierno cercano e innovador** bajo un enfoque de igualdad y derechos humanos, así como un gobierno alineado a los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como se expuso durante el proceso electoral y campaña política en atención a la normativa aplicable.

Los términos de referencia y el Plan-24, definen un proceso metodológico y técnico que permite integrar congruentemente las bases orgánicas del PGM 2021-2024 a fin de presentarse ante la Comisión correspondiente y el Pleno del Ayuntamiento para su revisión analítica, validación técnica y aprobación legal en su caso, dentro de los plazos jurídicos establecidos por la LOMEG.

En este sentido el **PGM 21-24** ha sido elaborado desde dos aristas, primera, atendiendo a la obligación jurídica, plasmada en distintos instrumentos normativos de los tres ámbitos del poder público y del orden internacional que mandatan al gobierno municipal contar con un instrumento de planeación que fije el rumbo de las acciones que se pretendan desarrollar durante el periodo de gestión correspondiente; y segunda, obedeciendo a la responsabilidad social de atender las demandas e inquietudes de la ciudadanía guanajuatense que ha

participado activamente durante los diferentes etapas que se han presentado, el proceso electoral y el proceso de integración del Programa.

La elaboración del PGM 21-24 inició formalmente el 10 de octubre de 2021, durante la instalación del Ayuntamiento 2021-2024, el Presidente Municipal, presentó a las y los habitantes de Guanajuato, los que serán los núcleos y líneas estratégicas del Programa. Posteriormente, de acuerdo a lo señalado en la LOMEG, en la segunda sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2021, el órgano colegiado aprobó las bases mínimas para la elaboración e integración de este instrumento.
Técnica y metodológicamente, en un primer momento, se observaron los Términos de Referencia para la elaboración de los Programas de Gobierno Municipal 2018-2021 emitidos por el Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG), sin embargo, durante el proceso de elaboración, el 11 de noviembre, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato (POEGTO) los Lineamientos Técnicos que deberán atender los municipios para obtener el dictamen de Alineación, Congruencia y Consistencia de los planes y programas al Plan Estatal de Desarrollo y al Sistema Estatal de Planeación, por lo cual fue necesario realizar los que permitieran al PGM 21-24 estar en sincronía con lo establecido por la autoridad estatal en la materia.

De este modo, estructuralmente el PGM 21-24 está conformado por cinco apartados sustantivos que contienen:

1. **UN MARCO DE REFERENCIA,** que incluye: el marco teórico de los distintos enfoques desde los que se aborda el Programa, la Nueva Gestión Pública, Derechos Humanos y la perspectiva de Igualdad de Género; el marco jurídico al que se apega la elaboración del Programa refiriéndose a los ámbitos nacional, estatal y municipal; la congruencia del Programa con instrumentos de planeación federal (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024), estatal (Plan Estatal de Desarrollo 2040), municipal (Plan Municipal de Desarrollo Guanajuato 2040) y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ODS-ONU 2030); la descripción y resultados del proceso de participación de diversos actores involucrados en la elaboración del PGM 21-24; la participación de los actores sociales y ciudadanos, tan importante para el proceso de planeación de éste; así como algunos elementos orgánicos de la administración municipal.
2. Un apartado referente a la **MÍSTICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024,** que contiene la filosofía de la gestión gubernamental, la misión de este gobierno, la visión compartida con quienes conforman la administración pública centralizada y paramunicipal y los valores que rigen a quienes se desempeñan en el servicio público.
3. **UN DIAGNÓSTICO** que se elabora a partir de una caracterización del municipio y el diagnóstico estratégico integrado, considerando cada uno de los cinco Núcleos identificando las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, que definen las 24 Líneas Estratégicas que forman la estructura estratégica del PGM 21-24.
4. Un apartado trascendente de **PLANEACIÓN ESTRATEGICA** que contiene los cinco núcleos diseñados transversalmente y conforman el Programa: **Seguridad; Impulso Económico; Desarrollo Ordenado; Bienestar, Salud y Medio Ambiente; y Buen Gobierno.** Cada uno de estos núcleos se divide a su vez en líneas estratégicas, 24 en total, de las que se desprenden los objetivos, las metas-indicadores, las estrategias y las acciones que se suman para lograr el valor público que, durante los tres años, la administración pública del periodo 2021 - 2024 estará concretando

con resultados tangibles. Además, en este apartado se mencionan los Programas derivados del PGM 21-24.

5. Un último apartado, referente a los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA,** los cuales definen el proceso que seguirá la administración pública municipal para asegurar el cumplimiento del PGM 21-24.

El PGM 21-24 ha sido diseñado y elaborado desde un enfoque social, contemporáneo y de políticas públicas, entendiendo éstas, según Tamayo (1997), como el "conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento determinado la ciudadanía y el propio gobierno consideran prioritarios". En dicho proceso de toma de decisiones públicas suelen distinguirse diversas fases, según Jones (1970) y Eugene Bardach (1998) del CIDE y de la Universidad de Berkeley: identificación y definición del problema, formulación de alternativas, adopción de una alternativa, implantación de la alternativa seleccionada y la evaluación de los resultados obtenidos.

Normativamente, de acuerdo con la LOMEG, el IMPLAN tiene la responsabilidad de elaborar el PGM con la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y el COPLADEM; el cual será sometido a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de su gestión; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser evaluado anualmente.

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato (ROAPG), en su artículo 112 expresa la atribución de la Unidad de Innovación y Políticas Públicas (UIPP) para coordinar acciones con el IMPLAN en la elaboración del PGM.

Este antecedente normativo permitió diseñar los Términos de Referencia para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, documento que definió el proceso a seguir, los actores involucrados, las funciones a realizar y las actividades generales a desarrollar, el contenido del PGM; así como, la metodología a utilizar para su elaboración.

III. MARCO DE REFERENCIA

3.1. Los distintos enfoques del Programa de Gobierno

3.1.1 El Programa según la Nueva Gestión Publica

Las cinco habilidades de orden
esencial para el éxito son:
la concentración, el buen criterio,
la organización, la innovación y la comunicación.
Michael Faraday, 1821

Carlos de la Cruz (1997) expone que la Nueva Gestión Pública (NGP), cuando menos aplicada en el contexto y en el gobierno mexicano local, en los últimos veinte años sí ha habido cambios estructurales y presupone que han sido importantes cambios en los procesos administrativos y que también estas transformaciones han desarrollado, cuando menos en el deber ser, ideas de mejora hacia la "transparencia y la rendición de cuenta". Para este investigador mexicano la NGP tiene un elemento vital que supone la idea de Estado bajo un enfoque donde la ciudadanía tiene injerencia sustantiva para que la gestión ubique los resultados esperados y deseados.

Cabrero Mendoza, del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), señala que la NGP tiene un argumento menos participativo (aunque no necesariamente variable excluyente) sino centra su atención en el desarrollo de agendas y en el sugerente tema de automatización, con el fin de simplificar el recurso humano y consecuentemente, menos gasto público.

De hecho, se puede hacer referencia obligada a los trabajos hechos por Christopher Hood (1991) en el Reino Unido, cuando se habla de New Public Administration (NPM), con énfasis en cuatro conceptos sustantivos para la reforma de gobierno:

1. **Provisión de personal.** Mejorar los recursos y talentos humanos, ser selectivos en los procesos del servicio civil de carrera.
2. **Subsidiaridad de los servicios públicos.** Privatización o cuasi privatización de los servicios de los que se sirve el gobierno local.
3. **Automatización de los servicios.** Aplicación de nuevas tecnologías.
4. **Integración de agendas de trabajo.** Diseño de políticas públicas, modelos decisorios y cooperación. (Op. Cit. Araya, 2008).

Los trabajos de Hood (1991) fueron modelos exportables del Reino Unido hacia el Commonwealth y posteriormente las prácticas de gobiernos de éstos motivaron una nueva corriente de trabajo y, más allá de esto, un estilo con resultados tangibles.

Por su parte la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que debe haber tres aristas que sujetan el prisma de las nuevas prácticas de gobierno (especialmente el local): **1. Eficiencia, 2. Eficacia; y 3. Economía**; por evidente que resulte, sugiere que deben cuidarse las relaciones con lo social y entonces tener la visión global de Estado.

Desde este enfoque teórico, el **PGM 2021-2024** está sentado en las bases contemporáneas de la NGP, en las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y en los ODS que dan cuenta de que este gobierno se distingue de manera particular por cuatro componentes sustantivos, con:

1. Transparencia, apertura y cercanía;
2. Eficiencia en todas sus aristas: tecnología, comunicación y sus políticas;
3. Innovación, sostenibilidad, economía y con alto valor público; y
4. Humanista e igualitario, respetuoso del Estado de derecho y de los derechos humanos.

3.1.2 El Programa desde un enfoque de Derechos Humanos

Desde 1945, los derechos humanos han sido un eje central en cualquiera de las políticas promovidas por la ONU, lo que ha sido, en setenta y cinco años un tema para las actuaciones gubernamentales de cómo integrar las políticas de los derechos humanos a los programas, proyectos y acciones que los gobiernos no pueden sustraerse por la Carta de las Naciones Unidas. Se sigue celebrando con orgullo este proceso de integración y del diseño de las políticas para la universalización de los derechos, ya que es una norma no sólo para la comunidad internacional, inspirada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos sino para los gobiernos locales, lo que ha estimulado los estándares para una vida digna y de bienestar para la población (Aguilar, 2010).

Las políticas públicas con enfoque de derechos deben estar dirigidas al empoderamiento social, es decir, orientadas a fortalecer las capacidades de las comunidades de plantear y/o diagnosticar por sí mismas su problemática y participar corresponsablemente en su solución. El Estado es el garante de los derechos y el principal deber que le debe a la ciudadanía y también es a ella el exigir a los gobiernos locales la aplicación de ejercer las políticas de los derechos humanos.

Un nuevo rol de la institución estatista-local implica organizar un aparato gubernamental e institucional que permita a los grupos vulnerables y excluidos el poder hacer ejercicio de sus derechos, así como el establecimiento de mecanismos de la exigibilidad. Estos mecanismos no son exclusivamente de carácter judicial sino también administrativos como pueden ser las evaluaciones de impacto a políticas, planes y programas con enfoque de derechos humanos.

Este PGM 21-24 integra formalmente el enfoque de los derechos humanos que la ONU establece desde un marco conceptual para el proceso de desarrollo humano que se basa normativamente en los estándares internacionales de los derechos humanos y operacionalmente dirigidos a promover y protegerlos. También, busca hacer una revisión de las desigualdades que problematizan el desarrollo y con ello se busca corregir las prácticas discriminatorias y mejorar la distribución de los recursos para el desarrollo de las personas, en especial de las más vulnerables.

Bajo estas políticas, los planes, políticas y procesos de desarrollo están anclados en un sistema de derechos y obligaciones correspondientes y establecidas por el derecho internacional, incluyendo todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, así como el derecho al desarrollo humano. Estas políticas imprimen los principios de derechos humanos (universalidad, indivisibilidad, igualdad y no discriminación, participación, rendición de cuentas) para guiar la cooperación del desarrollo y centrarse en desplegar las capacidades, tanto de las garantías como de las obligaciones, que tienen los poseedores de los derechos a fin de reclamar los aludidos derechos.

Si bien no existe una receta universal para un enfoque basado en los derechos humanos, no obstante, los miembros de la ONU han acordado una serie de atributos esenciales para programas con enfoque de derechos humanos, entre éstos:

1. Todos los programas de cooperación para el desarrollo, políticas y asistencia técnica deben promover la realización de los derechos humanos como se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.
2. Las normas de derechos humanos contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios derivados de ella y otros instrumentos internacionales de derechos humanos orientan toda la cooperación y la programación para el desarrollo en todos los sectores y en todas las fases del proceso de programación.
3. La cooperación para el desarrollo contribuye al desarrollo de las capacidades de los "titulares de deberes" para cumplir con sus obligaciones y de los "titulares de derechos" para reclamar sus derechos.

La administración municipal de Guanajuato estará buscando mejorar el Índice Universal de los Derechos Humanos (IUDH), tal herramienta está diseñada para medir las actuaciones gubernamentales sobre el acceso a las recomendaciones de los derechos humanos.

Frente al panorama social que caracteriza a las sociedades latinoamericanas se hace imperativo avanzar en la elaboración de políticas basadas en la obligación del Estado de garantizar el disfrute de los derechos desde una visión integral, abarcando todas las fases del ciclo de la política pública y no sólo la formulación.

Cabe resaltar que entender las políticas públicas como decisiones implica incluir no sólo las acciones sino también las omisiones del Estado; por consiguiente, el concepto contempla tanto lo que hace como lo que deja de hacer.

Basar el diseño de políticas públicas en los derechos humanos puede resultar demasiado rígido sin comprender que los derechos son un marco conceptual para su formulación que no pretende asignar contenido a las políticas sino por el contrario orientarlas tomando en cuenta que cada Estado es dueño de su propia estrategia de desarrollo. En otras palabras, el enfoque no elabora políticas, sólo establece estándares que en modo alguno restringen el margen de acción de los gobiernos.

Lo que, permite que el PGM 21-24 haga:

1. Un reconocimiento explícito del marco normativo, tanto local, como nacional e internacionalmente de los derechos humanos.
2. Puntuales modificaciones a los roles y a la estructura de la actuación gubernamental hacia un municipio social de derecho en pro de la promoción y el desarrollo tanto de una ciudadanía activa como de las prácticas favorables a los derechos humanos.
3. Una revisión de los fundamentos e instrumentos de elaboración de las políticas públicas para la inclusión de los principios éticos en los que se basan los derechos humanos.
4. Las transformaciones culturales que favorezcan el reconocimiento de los derechos humanos en las instituciones y en las prácticas sociales.

En otras palabras, este proceso requiere del fortalecimiento del aparato gubernamental que favorezca la construcción simultánea de la ciudadanía política, social y culturalmente entendida. Es así como, el enfoque de derechos humanos en el planteamiento estratégico del PGM 21-24 será el siguiente:

Tabla 1. Núcleos, Líneas Estratégicas y Derechos Humanos.

Núcleo	No.	Líneas Estratégicas	Derechos Humanos primera generación	Derechos Humanos segunda generación
Seguridad	1	Refuerzo de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.	A la libertad y a la seguridad de la persona.	
	2	Operatividad Inteligente.	A la libertad y a la seguridad de la persona.	
	3	Enfoque Tecnológico con el Sistema Guardián.	A la libertad y a la seguridad de la persona.	

	4	Iluminación Moderna en todo el municipio.	A la libertad y a la seguridad de la persona.	
	5	De frente contra la violencia de género.	A la igualdad ante la ley y a la no discriminación.	
Impulso Económico	6	Reactivación de la economía local.		Derecho al trabajo y en el trabajo.
	7	Más oportunidades de empleo.		Derecho al trabajo y en el trabajo.
	8	Atracción de inversiones y nuevas empresas.		Derecho al trabajo y en el trabajo.
	9	Turismo de vanguardia		Derecho al trabajo, profesión, oficio, comercio o industria.
Desarrollo Ordenado	10	Cobertura total de limpieza y servicios públicos.		Derecho a un ambiente sano.
	11	Renovación de la movilidad.	A la libertad de tránsito.	Derecho a la libertad de tránsito y residencia.
	12	Más obras que nunca.		Derecho a un ambiente sano.
	13	Una ciudad bonita y ordenada.		Derecho a un ambiente sano.
Bienestar, Salud y Medio Ambiente	14	Programas sociales valiosos y sustentables.		Derechos de las personas mayores, de las niñas, niños y adolescentes, de las personas con discapacidad.
	15	Servicios de salud garantizados.		Derecho a un ambiente sano.
	16	Familias protegidas.		Derecho a la alimentación, a la educación, a la protección.

	17	Manejo responsable del agua.		Derecho a un ambiente sano.
	18	Más espacios para el deporte.		Derecho al acceso a la cultura física y al deporte.
	19	Educación y cultura para un mejor futuro.		Derecho al acceso de la cultura.
	20	Defensa de los animales y el medio ambiente.	A la libertad de preservación de la flora y fauna.	Los derechos de los animales.
Buen Gobierno	21	Atención cercana e innovadora.		Derecho al principio de legalidad.
	22	Gobierno abierto y transparente.		Derecho al acceso de la información.
	23	Compromiso con la igualdad y los derechos humanos.	A la libertad de la igualdad ante la ley y a la no discriminación.	
	24	Transformación digital.		Derecho al acceso de la información.

Fuente: Elaboración con base en el PLAN-24 (2021), información del IMPLAN Guanajuato y de la UIPP (2021).

3.1.3 El Programa con perspectiva de Igualdad de Género

El PGM 21-24 está integrado con base en las políticas y la perspectiva de género según la política nacional, regional y local, así como en la consideración de acciones que rompan las barreras estructurales que limitan el libre desarrollo de las mujeres y el de atender la grave problemática en materia de violencia de género. En virtud que, durante el primer trienio de la administración (2018-2021) el gobierno municipal fue ganador de un reconocimiento nacional por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) y del premio Nacional de la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAC) por el programa de Acoso Sexual Callejero que se implementó en la Dirección General de Atención a las Mujeres y que, gracias a una serie de acciones con resultados concretos se ha logrado la disminución del acoso contra las mujeres. Guanajuato está comprometido con estas políticas y con ello se han desarrollado una serie de proyectos propuesta para el cumplimiento de las políticas de género:

Tabla 2. Los núcleos, las líneas estratégicas y los proyectos insignia con perspectiva de género.

Núcleo	No.	Líneas Estratégicas	Proyectos Transversales y la Políticas de Género
Seguridad	1	Refuerzo de la Secretaria de Seguridad Ciudadana.	• Planet Youth. • Policías de seguridad especializada (rural, género, ambiental y turística). • SIPINNA.
	2	Operatividad Inteligente.	• Policías de seguridad especializada (rural, género, ambiental y turística).
	3	Enfoque Tecnológico con el Sistema Guardián.	• Sistema de Georreferenciación y C4.
	4	Iluminación Moderna en todo el municipio.	• Programa de mejoramiento del Sistema de luminarios e iluminación.
	5	De frente contra la violencia de género.	• Policía Especializada en Género. • Distintivo V para todos los establecimientos como unidades económicas. • Unidad de Derechos Humanos. • SIPINNA.
Impulso Económico	6	Reactivación de la economía local.	• Centro de Negocios (CENE).
	7	Más oportunidades de empleo.	• Emprendimiento Violeta.
	8	Atracción de inversiones y nuevas empresas.	• Programa de capacitación para mujeres y jóvenes emprendedores.
	9	Turismo de vanguardia	• Cuerpos policiales de seguridad especializada (Policía Turística). • Distintivo Violeta.

Desarrollo Ordenado	10	Cobertura total de limpieza y servicios públicos.	
	11	Renovación de la movilidad.	• Sistema Integral de Movilidad y Transporte (SIT)
	12	Más obras que nunca.	
	13	Una ciudad bonita y ordenada.	• Una Ciudad Libre de Acoso" o "Guanajuato Libre de Acoso".
Bienestar, Salud y Medio Ambiente	14	Programas sociales valiosos y sustentables.	• Integrar y formalizar la Red de Comités Vecinales de Participación • Planet Youth.
	15	Servicios de salud garantizados.	• Consultorio Sur • Centro de Atención Social.
	16	Familias protegidas.	• Policía de Género. • Planet Youth. • Nuevo Centro de Asistencia Social (CEAS) • SIPINNA.
	17	Manejo responsable del agua.	
	18	Más espacios para el deporte.	
	19	Educación y cultura para un mejor futuro.	• SIPINNA.
	20	Defensa de los animales y el medio ambiente.	• Brigada de protección animal. • Policía ambiental.
Buen Gobierno	21	Atención cercana e innovadora.	• Programa de capacitación para mujeres y jóvenes emprendedores. • Emprendimiento Violeta.
	22	Gobierno abierto y transparente.	• NMX-R-025-SCFI-2015.

	23	Compromiso con la igualdad y los derechos humanos.	• Unidad de derechos Humanos. • Crear el Programa: "Una Ciudad Libre de Acoso Sexual Callejero" o "Guanajuato Libre de Acoso Sexual Callejero". • Programa de capacitación para mujeres y jóvenes emprendedores. • Emprendimiento Violeta. • Nuevo Centro de Asistencia Social (CEAS). • Consultorio Sur. • NMX-R-025-SCFI-2015. • SIPINNA.
	24	Transformación digital.	• Sistema de Georreferenciación y C4.

Fuente: Elaboración a partir de los instrumentos de planeación referidos.

Las políticas de los proyectos de género se implementarán mediante la incorporación de una perspectiva de género en los proyectos gubernamentales, así como la creación de una serie de capacitaciones para quienes laboran en la función pública, a través del fomento de las buenas prácticas, de investigación, análisis y ampliación de los servicios y trámites en temas de género. Su enfoque multidisciplinar y multisectorial asegura la transversalización de la perspectiva de género en la esfera de influencia del gobierno municipal y la sociedad en general.

El funcionariado y la sociedad contribuyen en la construcción de soluciones a problemas en materia de las políticas públicas como se observa en la tabla anterior, incorporando la perspectiva de género como una dimensión adicional de análisis. Lo que se convierte en agente de cambio para transformar la realidad social, económica, política y ambiental del municipio para que éste sea más justo y equitativo. Para ello, se plantean y se definen las siguientes políticas para que el gobierno municipal implemente durante la gestión del 2021 al 2024, como argumentos formales para no sólo el PGM sino para los programas derivados.

Política de equidad de género. Un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales. Ambas dimensiones se conjugan para dar origen a un concepto que define la "equidad" como "una igualdad en las diferencias". Por ello la equidad incluye como parte de sus ejes el respeto y garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Política de perspectiva de género. Es una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos.

Políticas transformadoras o redistributivas de género. Toman en cuenta las necesidades de mujeres y hombres y las relaciones que propician una redistribución más equitativa de responsabilidades y recursos. Estas políticas replantean la distribución de roles productivos y reproductivos para reorganizar la carga de trabajo de las mujeres y hombres dentro y fuera del hogar.

Política de transversalidad. El sentido principal otorgado a esta noción ha sido incorporar la perspectiva de igualdad de género en los distintos niveles y etapas que conforman el proceso de formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, de manera que las mujeres y los hombres pueden beneficiarse del impacto de la distribución de los recursos y no se perpetúe la desigualdad de género. El objetivo de la transversalidad es transformar la forma en que operan las dependencias públicas y sobre todo los procesos técnicos de formulación y ejecución de las políticas públicas. Por ello, las estrategias de transversalidad contemplan acciones de incidencia, tanto en el nivel de los procedimientos de trabajo como en el plano de la cultura organizacional que da sentido al quehacer cotidiano de las y los funcionarios.

El PbR con perspectiva de género. El presupuesto sensible al género consiste en el entendimiento de cómo la distribución de recursos afecta las oportunidades económicas de mujeres y hombres, y el diseño de dotaciones que las hagan más equitativas, lo cual no implica asignaciones separadas por género (Budlender, 2002).

3.2. Marco jurídico

El desarrollo contemporáneo de las naciones no puede explicarse sin el desarrollo de los municipios, en los cuales se constituyen los centros urbanos y los rurales, que tienen una fuerza productiva importante ya que concentran población, capital comercial e industrial, centros educativos donde se genera conocimiento y tecnología, áreas administrativas públicas y privadas, además de grandes redes de comunicaciones y transportes; todo ello como un reflejo del grado de especialización y de centralización.

En este contexto es responsabilidad pública de los ayuntamientos elaborar los planes y programas y su respectiva planeación para el desarrollo municipal, derivado principalmente del mandato constitucional y de la democratización del Estado, que se asume como una función gubernamental, mediante la cual es posible fortalecer la democracia y la participación ciudadana para transformar favorablemente las condiciones imperantes en los distintos municipios del Estado de Guanajuato. Las aspiraciones de mejora toman cause con el diseño de la visión estratégica de desarrollo de mediano y largo plazo, hacia el cual se ha de dirigir la concertación de acciones entre los gobiernos y la sociedad.

Los procesos de planeación están institucionalizados dando vigencia y vigor a la coordinación entre los órdenes de gobierno, así como a la participación de la sociedad como base

y punto de encuentro, de consenso y de fuerza gubernamental. La importancia de la planeación municipal para el desarrollo es la proximidad con los ciudadanos, el cumplimiento de objetivos mediante la coordinación, cooperación, eficacia y la eficiente asignación y uso de recursos. La planeación municipal persigue incrementar los índices de bienestar en las distintas localidades del Municipio, a través de la transmisión del desarrollo, ya sea mediante el desarrollo de infraestructura, de las comunicaciones o los servicios municipales en sí mismos; el aporte de los ayuntamientos contribuirá a la mejoría de los habitantes y las regiones, atendiendo a los intereses sociales.

El desarrollo e integración de las administraciones municipales en los planes estratégicos dirigidos hacia el logro de objetivos debe incluir estrategias y líneas de acción que otorguen rumbo a la implementación, evaluación y control, asimismo destaca el hecho de que los Programas de Gobierno no son instrumentos predictivos del futuro, se trata de modelos sistemáticos para la actuación pública que contiene escenarios probables y estrategias y líneas de acción para superar las eventuales contingencias.

Las administraciones públicas municipales en el proceso de diseño del Programa de Gobierno deben garantizar el pensamiento estratégico en todos los niveles de la administración pública local a través de los medios de que dispongan.

Las estrategias de la administración municipal resultantes deben surgir de cualquier parte de la administración y de los grupos de interés que participen en la elaboración del Programa. La planeación es dinámica a través de los niveles y no debe fluir de arriba hacia abajo. Más bien debe incluir la participación del personal clave de todos los niveles de la administración municipal y de la sociedad en general.

La planeación estratégica municipal es importante y debe estar soportada en la normatividad del Sistema de Planeación Democrática, asimismo debe garantizar la vinculación con los Planes de Desarrollo Nacional y Estatal y la participación de la sociedad gobernada.

3.2.1 Ámbito federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)[1]

Precisamente el **artículo 25** señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

Asimismo, indica que el Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

1 Última Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28-05-2021, consultado el 15 de enero de 2022.

Para lo anterior, el **artículo 26** constitucional señala que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

En cuanto a las atribuciones del gobierno municipal, la propia Constitución Federal establece en el **artículo 115** que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

El **artículo 115** reconoce para los municipios la personalidad jurídica y el manejo de su patrimonio conforme a las disposiciones legales. Así también le concede funciones en relación a la prestación de servicios públicos de carácter municipal, la libre administración de su hacienda pública, y la administración, conforme a las leyes federales y estatales, de su territorio.

El **artículo 134**, señala que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

3.2.2 Ámbito estatal

Constitución Política para el Estado de Guanajuato (CPEG)[2]

El **artículo 14**, el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad, mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social.

La Ley establece los procedimientos de participación y consulta popular para la planeación. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

En el **artículo 106** reconoce al Municipio Libre como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en un territorio delimitado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y libre en la administración de su Hacienda.

2 Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Núm. 179, Segunda Parte, el 07-09-2020, consultado el 15 de enero de 2022.

Al igual que la Constitución Federal, la Constitución local reconoce en el **artículo 107**, que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento. La competencia de los Ayuntamientos se ejercerá en forma exclusiva y no habrá ninguna autoridad intermedia entre los Ayuntamientos y el Gobierno del Estado.

Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato (LEPEG)[3]

En materia de planeación municipal, la Ley de Planeación establece en el **artículo 1,** establece que las disposiciones contenidas en esta Ley son de orden público y tienen por objeto establecer:

I. Las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
II. Las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad, a fin de encauzar las actividades del Poder Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos;
III. Los fundamentos y las bases para coordinar y hacer congruentes las actividades de planeación nacional, meso regional, estatal, regional y municipal; y
IV. Las bases que permitan promover y garantizar la participación social en la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes y programas a que se refiere esta Ley.

En el **artículo 4** señala que la planeación del desarrollo se instrumentará a través de los planes y programas establecidos en esta Ley, los cuales fijarán los objetivos, estrategias, metas, acciones e indicadores para el desarrollo del Estado, que responderá a los siguientes principios:

I. El fortalecimiento del Municipio libre, de la soberanía del Estado y del pacto federal;
II. La promoción del desarrollo integral del Estado y sus municipios con visión de corto, mediano y largo plazo;
III. La consolidación del sistema democrático, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación y ejecución de las actividades de gobierno;
IV. El mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Estado, mediante el crecimiento armónico y permanente en el ámbito social, económico y político;
V. La perspectiva de género e interculturalidad; así como la promoción, el respeto y la protección de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
VI. La estabilidad de las finanzas públicas para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo en la entidad;
VII. La mejora continua de la administración pública estatal y municipal; y

3 Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 21 de septiembre de 2018. [contiene la fe de erratas publicada en el periódico oficial de 10 de octubre de 2018.], consultado el 15 de enero de 2022.

VIII. El uso racional, sustentable y sostenible de los recursos naturales y del territorio del Estado.

El **artículo 9** indica que el sistema de planeación es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa; a través del cual el Poder Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo de la entidad.

El **artículo 24** por su parte establece los instrumentos que conforman el sistema de planeación identificando entre los instrumentos de planeación municipales al Programa de Gobierno Municipal.

El **Artículo 24 bis** indica el contenido mínimo que deberán contener dichos instrumentos. Por último, en el artículo 44 se establece el procedimiento para la participación social en la elaboración y actualización de los planes y programas sujetos de esta Ley, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato[4]

El **artículo 3** define a las autoridades en materia de planeación, que en el ámbito municipal son los ayuntamientos y los organismos municipales de planeación; el artículo **41** determina la integración, organización y funcionamiento de los organismos municipales de planeación.

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato (LOMEG)[5]

Esta Ley establece las bases generales para la organización del ámbito municipal de gobierno, conforme con lo señalado en la CPEUM y en la particular del Estado.

En relación al Sistema Municipal de Planeación, el **artículo 95** señala que el sistema es un mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa, a través del cual el Ayuntamiento y la sociedad organizada, establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo del Municipio. Y de acuerdo al artículo 96 se ordenarán de forma racional y sistemática las acciones del desarrollo del Municipio, en congruencia con el Sistema Estatal de Planeación.

En el **artículo 97**, señala que el Sistema Municipal de Planeación contará con las siguientes estructuras de coordinación y participación:

I. De coordinación:
a) El organismo municipal de planeación; y
II. De participación:
a) El Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal.

El **artículo 99**, en relación a los instrumentos de planeación, señala que los municipios contarán con un Plan Municipal de Desarrollo y los siguientes instrumentos vinculados al mismo:

---

4 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 17 de agosto de 2012, consultado el 15 de enero de 2022.
5 Última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Núm. 254, Segunda Parte el 22-12-2021, consultado el 15 de enero de 2022.

I. Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial;
II. Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo; y
III. En su caso, el programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial de zonas conurbadas o zonas metropolitanas.

En el caso concreto del Programa de Gobierno, el **artículo 102** establece que éste contendrá los objetivos y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo. Señala además que será elaborado por el organismo municipal de planeación, con la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal; el cual será sometido a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros cuatro meses de su gestión; tendrá una vigencia de tres años y deberá ser evaluado anualmente.

El mismo **artículo 102** señala que el Programa de Gobierno Municipal indicará los programas que deriven del mismo. Y que, para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal, el organismo municipal de planeación valorará la inclusión de las acciones previstas en el plan de trabajo señalado en el artículo 33 de la misma Ley.

El **artículo 103**, indica que al igual que el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, en su caso, podrán ser publicados en el periódico de circulación en el Municipio. Se remitirán al Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica y serán información pública de oficio en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El **artículo 104**, señala que las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan, y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal.

El artículo 105, señala que el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados de este último, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

El incumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, será sancionado en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Por último, el **artículo 107** establece que el presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señale el Programa de Gobierno Municipal y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

3.2.3 Ámbito municipal

Reglamento de Planeación para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato (RPDIMG) [6]

En relación al Reglamento para el Desarrollo Integral del Municipio de Guanajuato, para la elaboración del Programa de Gobierno, se observarán las fases señaladas en su **artículo 41**:

I. Diagnóstico;
II. Planeación;
III. Seguimiento; y
IV. Evaluación.

Mismas que se deberán integrar en el documento los productos resultantes de cada una estas fases.
El **artículo 57** establece que el Plan de Gobierno es el instrumento, que fija las líneas de acción de un período de gobierno municipal para asegurar el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Debiendo tener una estructura mínima, de acuerdo al artículo 58, señalando como tal:

I. Introducción o presentación del contenido;
II. El diagnóstico que refleje la situación actual del Municipio;
III. Objetivos, metas y estrategias para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal;
IV. Líneas de acción para su ejecución; dependencia o entidad responsable del cumplimiento de los objetivos;
V. La mecánica que se utilizará para cumplir las metas; y
VI. Programas sujetos a la Coordinación Estatal y/o Federal.

Buscando en este sentido una sincronía con los apartados considerados en los Términos de Referencia del Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato (IPLANEG).

Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato (RIMPG) 7

El **artículo 6** señala que el Instituto tiene por objeto, entre otros, diseñar la metodología para la elaboración de planes, programas y demás instrumentos del sistema municipal de planeación, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento al mismo.

Así también en el **artículo 7**, le confiere como una de sus atribuciones, la de auxiliar al Ayuntamiento, al Presidente Municipal, a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en sus funciones de planeación.

Para cumplir con lo anterior, el **artículo 38** señala que corresponde a la Dirección de Planeación Estratégica y Programas de Desarrollo, diseñar, coordinar e instrumentar los

6 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Año LXXXVIII Tomo CXXXIX Núm. 72 el 7 de septiembre del 2001, consultado el 15 de enero de 2022.
7 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Año XCVII Tomo CXLVIII Número 202 el 20 de diciembre del 2010, consultado el 15 de enero de 2022.

procesos necesarios para elaborar y/o actualizar los instrumentos de planeación a los que se refiere el sistema municipal de planeación.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato (ROAPG)8

El **artículo 10** señala que la Unidad de Innovación y Políticas Públicas (UIPP) deberá verificar que exista congruencia entre los presupuestos basados en resultados de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, y los Instrumentos del Sistema Municipal de Planeación (SIMPLAN).

El **artículo 28**, establece como una atribución común de los Subsecretarios, Coordinadores Generales o Directores Generales, que no ostenten el cargo de titular de una dependencia, el programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las actividades que tenga encomendadas la subsecretaría, coordinación general, dirección general o subdirección general a su cargo, en los términos del Programa de Gobierno Municipal y el presupuesto basado en resultados de la dependencia de su adscripción.

El **artículo 112** señala que la UIPP) tiene como una de sus atribuciones, coordinar acciones con el IMPLAN) en la elaboración del Programa de Gobierno Municipal.

El **artículo 115** establece como una de las atribuciones de la Dirección de Proyectos Estratégicos, elaborar propuestas para la gestión de recursos para proyectos y programas estratégicos que estén alineados al Programa de Gobierno Municipal y al Plan Municipal de Desarrollo.

Por último, el **artículo 116** le confiere como una atribución a la Dirección de Seguimiento y Desarrollo Gubernamental, participar con el IMPLAN en la elaboración del Programa de Gobierno Municipal.

3.3. Estructura orgánica

El Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato (ROAP, 2019) señala en su artículo 16 que el Presidente Municipal cuenta con el apoyo de la Secretaria Particular y de las unidades administrativas que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Así también, el artículo 23 del mismo ROAP, establece que, para el despacho de los asuntos del orden administrativo, la administración pública centralizada cuenta con las siguientes dependencias:

Tabla 3. Dependencias municipales de acuerdo con el ROAP.

No.	DEPENDENCIAS
1	Secretaría del Ayuntamiento
2	Tesorería Municipal
3	Contraloría Municipal
4	Secretaría de Seguridad Ciudadana

8 Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato Año CVI Tomo CLVII Número 173, el a 29 de agosto del 2019, consultado el 15 de enero de 2022.

5	Dirección General de Atención a las Mujeres
6	Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial
7	Dirección General de Obra Pública
8	Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico
9	Dirección General de Desarrollo Social y Humano
10	Dirección General de Cultura y Educación
11	Dirección General de Servicios Públicos
12	Dirección General de Servicios Jurídicos
13	Unidad de Innovación y Políticas Públicas

Fuente: Elaboración con base en el ROAP (2019).

En cuanto a la administración descentralizada, la administración municipal cuenta con los siguientes organismos paramunicipales.

Tabla 4. Organismos paramunicipales de acuerdo con la LOMEG.

No.	ORGANISMOS PARAMUNICIPALES
1	Instituto de Planeación del Municipio de Guanajuato (IMPLAN).
2	Sistema Municipal del Desarrollo para la Familia (DIF).
3	Comisión Municipal del Deporte de Guanajuato (COMUDEG).
4	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato (SIMAPAG).

Fuente: Elaboración con base en información de la administración pública municipal (2019).

A continuación, se muestra el organigrama integrado de la administración municipal de Guanajuato.

Figura 1. Organigrama de la administr ación pública municipal (2020).

Fuente: Elaboración propia con información de la administración pública municipal

3.4. Proceso de elaboración con actores institucionales involucrados

En la elaboración del PGM 21-24, de acuerdo con lo establecido en la legislación en la materia, debe existir la colaboración de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.
Con base en las disposiciones de distintos instrumentos jurídicos, en el municipio se dio la participación de los siguientes actores de acuerdo a las atribuciones que les son propias.

Tabla 5. Relación de actores institucionales de conformidad con las normas aplicables.

ACTORES	FUNCIONES	ARGUMENTO NORMATIVO	ACTIVIDADES GENERALES
Ayuntamiento	Aprobar el Programa de Gobierno Municipal.	Artículos 76 y 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.	• Fijar las bases para la elaboración del PGM. • Aprobar el PGM dentro de los primeros cuatro meses de su gestión. • Evaluar y actualizar el PGM.

			• Mencionar los mecanismos y acciones adoptados para la ejecución del PGM en su informe anual.
Presidente Municipal	Enviar a publicación el PGM.	Art. 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.	• Enviar publicar el PGM en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y en su caso, en el periódico de mayor circulación en el Municipio. • Remitir al Sistema Estatal de Información Estadística y Geográfica el PGM publicado.
Instituto de Planeación de Guanajuato (IMPLAN)	Coordinar el proceso de elaboración del PGM.	Art. 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Artículos 6, 7 y 38 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.	• Coordinar el proceso de elaboración del PGM y de la participación de los actores involucrados. • Integrar la propuesta del PGM, asegurando su congruencia con el PED 2040 y en su caso con los ODS. • Asegurar que el PGM establezca los programas que del mismo se derivarán. • Coordinar el proceso de evaluación anual del PGM.
Unidad de Innovación y Políticas Públicas	Coordinar acciones con el IMPLAN en el proceso de elaboración del PGM.	Art. 112 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato.	• Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos estratégicos autorizados. • Coordinar acciones con el IMPLAN en la elaboración del PGM. • Asegurar que se dé seguimiento transversal a la implementación del PGM.
Dependencias y entidades de la administración pública municipal	Colaborar en la elaboración del PGM.	Art. 102 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.	• Colaborar en el proceso de elaboración del PGM. • Sujetarse a lo establecido en el PGM.

			• Informar al Ayuntamiento sobre el cumplimiento del PGM, cuando éste así lo requiera.
Consejo de Planeación Municipal para el Desarrollo (COPLADEM)	Auxiliar en el proceso general para la generación del PGM.	Artículos 102 y 114 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.	• Participar en la elaboración del PGM. • Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento, la ejecución y los impactos del PGM.
Contraloría Municipal	Verificar el Cumplimiento del PGM.	Artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Artículos 10 y 53 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato.	• Verificar el cumplimiento del PGM, con aquellas dependencias y entidades municipales que tengan obligación de formularlos, aplicarlos y difundirlos.
Tesorería Municipal, Unidad de Innovación y Políticas Públicas y Contraloría Municipal	Verificar que exista congruencia entre los presupuestos basados en resultados de las dependencias y de las entidades de la administración pública municipal, así como de los Instrumentos del Sistema Municipal de Planeación.	Art. 107 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Art. 10 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato.	• Asegurar que el presupuesto de egresos atienda las prioridades y objetivos señalados en el PGM. • Asegurar que la presupuestación del gasto público municipal atienda a los objetivos y prioridades que señale el PGM.

Fuente: Elaboración con base en la metodología del IMPLAN y la reglamentación aplicable (2021).

Atendiendo a las atribuciones ya señaladas, y como parte de sus atribuciones, la UIPP y el IMPLAN llevaron a cabo un trabajo coordinado para hacer partícipes a las y los Titulares de

las dependencias y entidades, en un primer momento, definiendo el enfoque estratégico del Plan 24, con la finalidad ajustarlo técnica y normativamente, para consolidarlo como la base de lo que a la postre sería la propuesta del PGM 21-24. En este sentido, durante el mes de julio de 2021, se les convocó de acuerdo a los núcleos y líneas estratégicas en los que encuadran las funciones que realizan.

Tabla 6. Núcleos, Líneas Estratégicas y las dependencias municipales.

NÚCLEOS	No.	LÍNEAS ESTRATÉGICAS	DEPENDENCIAS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES
SEGURIDAD	1	Refuerzo de la Secretaria de Seguridad Ciudadana	• Secretaria de Seguridad Ciudadana y sus Unidades Administrativas. • Dirección General de Servicios Públicos. • Dirección General de Atención a las Mujeres.
	2	Operatividad Inteligente	
	3	Enfoque Tecnológico con el Sistema Guardián	
	4	Iluminación Moderna en todo el municipio	
	5	De frente contra la violencia de género	
IMPULSO ECONÓMICO	6	Reactivación de la economía local	• Dirección General de Desarrollo Turístico y Económico.
	7	Más oportunidades de empleo	
	8	Atracción de inversiones y nuevas empresas	
	9	Turismo de vanguardia	
DESARROLLO ORDENADO	10	Cobertura total de limpieza y servicios públicos	• Dirección General de Servicios Públicos. • Dirección General de Obra Pública. • Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial. • Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato.
	11	Renovación de la movilidad	
	12	Más obras que nunca	
	13	Una ciudad bonita y ordenada	

			• Instituto Municipal de Planeación.
BIENESTAR, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	14	Programas sociales valiosos y sustentables	• Dirección General de Desarrollo Social y Humano. • Dirección de Educación, Cultura y Juventud. • Comisión Municipal del Deporte. • Sistema DIF Municipal. • Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato. • Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.
	15	Servicios de salud garantizados	
	16	Familias protegidas	
	17	Manejo responsable del agua	
	18	Más espacios para el deporte	
	19	Educación y cultura para un mejor futuro	
	20	Defensa de los animales y el medio ambiente	
BUEN GOBIERNO	21	Atención cercana e innovadora	• Secretaria del Ayuntamiento. • Tesorería Municipal. • Secretaria Particular. • Dirección General de Atención a las Mujeres. • Contraloría Municipal. • Unidad de Innovación y Políticas Púbicas. • Instituto Municipal de Planeación.
	22	Gobierno abierto y transparente	
	23	Comprometerse con la igualdad y los derechos humanos	
	24	Transformación digital	

Fuente: Elaboración con base en la metodología del IMPLAN (2021).

PRIMERA MESA DE TRABAJO: NÚCLEO DE SEGURIDAD

SEGUNDA MESA: NÚCLEO IMPULSO ECONÓMICO

TERCERA MESA: NÚCLEO DEL DESARROLLO ORDENADO

CUARTA MESA: NÚCELO BIENESTAR, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

QUINTA MESA: NÚCLEO P ARA EL BUEN GOBIERNO

3.5. Proceso de participación ciudadana y social

El 29 de octubre de 2021 durante la segunda sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Guanajuato, aprobó las **Bases para la elaboración e integración del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024,** documento que señala los elementos mínimos que deberá contener el PGM 21-24 de acuerdo a la normatividad aplicable.

Estas Bases señalan que durante el proceso de elaboración del PGM 21-24, la Unidad de Innovación y Políticas Públicas en coordinación con el IMPLAN, diseñarían la metodología que permitiera hacer partícipes activos a la ciudadanía, a representantes de la sociedad civil organizada y grupos sociales del municipio, así como de los consejeros del COPLADEM, procurando que este instrumento fuera producto de un amplio consenso ciudadano y social, integrando técnicamente los elementos contenidos en el Plan 24. Propuestas de campaña, priorizando un enfoque de respeto a los derechos humanos y de igualdad.

Con este antecedente se diseñó la metodología que señala acciones concretas que forman parte de la propuesta del Programa de Gobierno Municipal 2021-2024, el cual será aprobado por el H. Ayuntamiento, en los términos establecidos en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Participación ciudadana abierta

Posterior a la aprobación de las bases, a partir del 1 y hasta el 30 de noviembre de 2021 estuvo a disposición de la ciudadanía en las páginas del Gobierno Municipal de Guanajuato y del Instituto Municipal de Planeación, un formato de Google Form denominado Instrumento social para PGM-24, a través del cual, los ciudadanos del municipio pudieron identificar situaciones problemáticas y priorizar las líneas estratégicas del Plan 24, así como plantear acciones concretas que se considerarán en la integración del Programa.

Además del Formato Google Form, durante esta primera fase, como una estrategia para que un mayor número de ciudadanos pudieran participar en el proceso, a través de la Dirección de Desarrollo Rural, se llevaron a cabo reuniones con comunidades del municipio, cuyo objetivo fue escuchar las necesidades de la población de la zona rural.

Resultados de la participación en plataforma mediante Google Form

A través de la plataforma de Google interactuaron 62 ciudadanas y ciudadanos, los cuales identificaron una serie problemáticas percibidas dentro su entorno de convivencia de manera particular, y en el territorio municipal en lo general; además hicieron el planteamiento de acciones o proyectos que pudieran llevarse a cabo por parte de la administración municipal para la solución de estas problemáticas.

Acercamiento a comunidades y localidades

Otra estrategia implementada para conocer la percepción de la ciudadanía, fue a través de reuniones con delegados municipales, esto con la colaboración de la Dirección de Desarrollo Rural. Como resultado de esta dinámica, en las localidades consultadas, se integraron 108 proyectos o acciones, clasificadas en las siguientes líneas estratégicas.

Grafica 1. Relación de proyectos o acciones de comunidades con Líneas Estratégicas del PGM 21-24

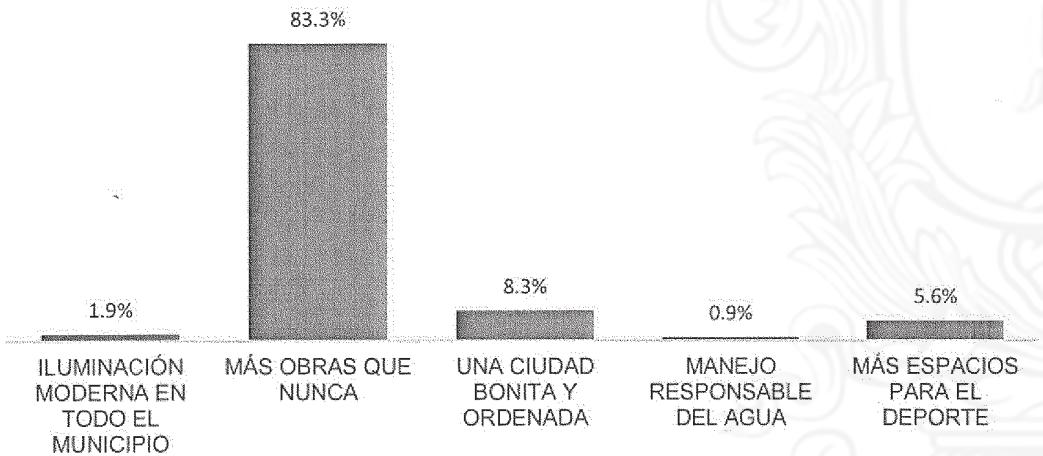

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de informe del proceso de ciudadanización y socialización PGM/GTO 21-24

Gráfica 2. Obras y/o proyectos de las comunidades de acuerdo con los Núcleos del PGM 21-24

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de informe del proceso de ciudadanización y socialización PGM/GTO 21-24

Otras participaciones

Como parte del mismo proceso de participación ciudadana, la agrupación Red Ciudadana Guanajuato Unido, la cual concentra varios colectivos ciudadanos, presentó un documento que contenía una serie de acciones y metas que se enlistan en este reporte para ser analizadas, y en su caso, incluidas en el PGM 21-24. En total se presentaron 145 acciones, que para efectos técnicos han sido clasificadas en los cinco núcleos ya comentados.

Gráfica 3. Clasificación de acciones del Red Ciudadana Guanajuato Unido por Núcleo.

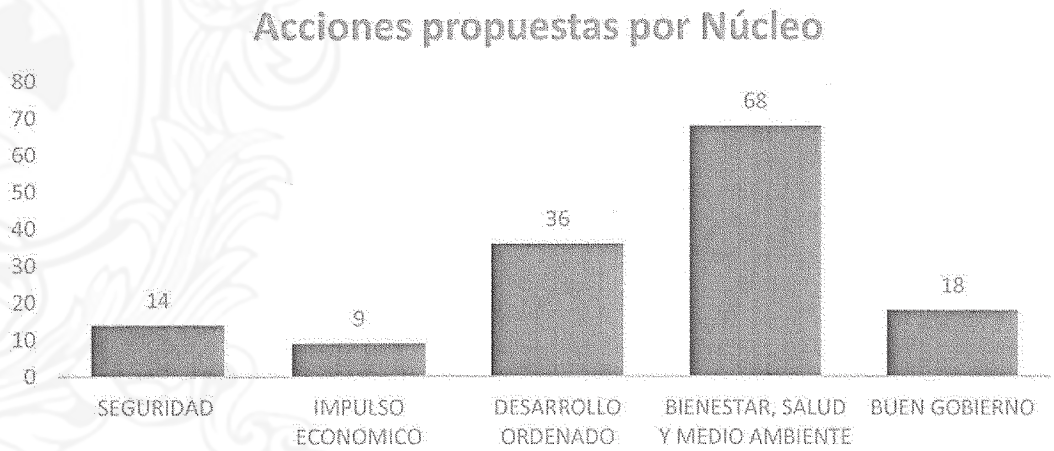

Fuente: Elaboración propia con datos del Informe de informe del proceso de ciudadanización y socialización PGM/GTO 21-24

De manera particular, otras agrupaciones presentaron propuestas por escrito, como es el caso de:

1. Asociación Bicis y árboles para Guanajuato;
2. La agrupación Peritos Cuevanenses; y
3. El Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C.

La primera agrupación presentó un estudio sobre la movilidad ciclista en el municipio de Guanajuato, denominado Breve Historia de una Ciclo vía, misma que será analizada para extraer datos de interés para el PGM 21-24.

El grupo de Peritos Cuevanenses, presentó un estudio que concentra cinco encuestas acerca de los trámites que realizan en la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, durante el periodo noviembre 2019- noviembre 2020, denominado Reporte Final, tramites en línea-presenciales, encuestas de opinión. De igual manera será analizado en su contenido.

Por último, el Colegio de Arquitectos Guanajuatenses A.C., presentó un reporte de una consulta en línea realizada el 18 de noviembre a efecto de participar en el FORO SOCIAL PGM 2024.

FORO SOCIAL PGM–2024

Con la finalidad de conocer la percepción de la sociedad civil organizada sobre las problemáticas presentes en el territorio municipal, y las posibles acciones para solucionarlas el 19 de noviembre de 2021 se realizó el FORO SOCIAL PGM 2024 con el apoyo del Instituto Nacional Demócrata (NDI por sus siglas en ingles).

Para llevar a cabo el trabajo coordinado en materia de gobierno abierto, el NDI y el Municipio de Guanajuato celebraron la firma de un convenio de colaboración que permita fortalecer democráticamente el proceso de participación ciudadana y social para la elaboración del PGM 21-24.

El objetivo era sistematizar las ideas y aportaciones de las y los participantes, para ello se realizó lo siguiente:

1. Se identificaron y definieron variables comunes sobre el Guanajuato que queremos;
2. Se identificaron temas críticos comunes que han impedido tener el Guanajuato que queremos; y
3. Se analizaron las ideas aportadas sobre lo que tenemos que hacer para alcanzar el Guanajuato que queremos, a efecto de relacionarlas con las líneas estratégicas que han sido definidas para cada uno de los núcleos.

Para este ejercicio,
se aplicó la metodología de World Café,
a continuación, se explica brevemente la dinámica de la actividad:

Primero, se constituyeron 5 mesas de diálogo -una por cada núcleo temático
del PGM-2024-, integradas por aproximadamente
13 personas
(incluyendo al facilitador/a y relator/a).
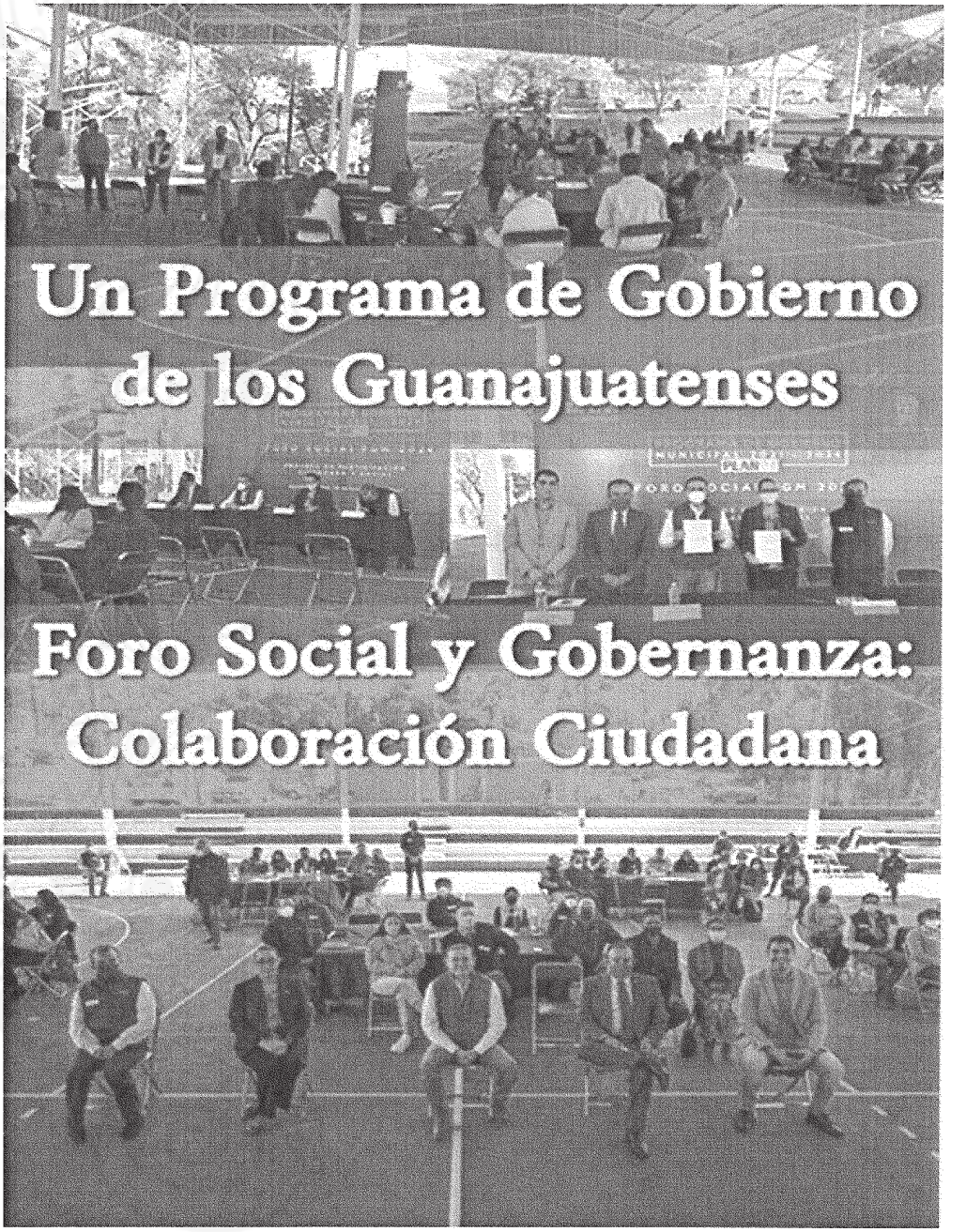
Al interior de las mesas el facilitador/a tenía la función de explicar las reglas de convivencia, la temática a tratar y las preguntas para guiar la conversación: